BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 84,110,698 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 026063412 aperturada el 19 de febrero de 2003 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 22 de febrero de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0026063412
Cuenta de 16 dígitos:	0026000200063412
Cuenta de 20 dígitos:	00130026000200063412

Firma autográfica

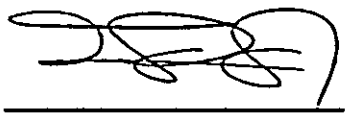

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 84.110.698

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

ANGEL ANTONIO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1985
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-2003 ALBANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4800900-00850145-M-0084110698-20160919 0051316823A 1 46595532

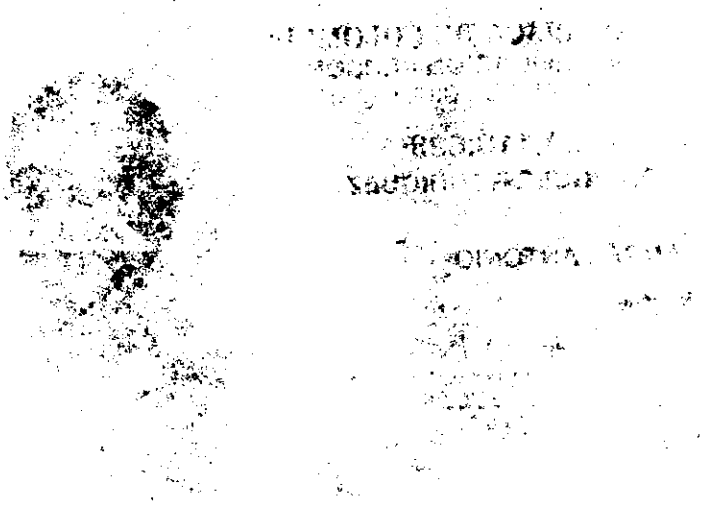

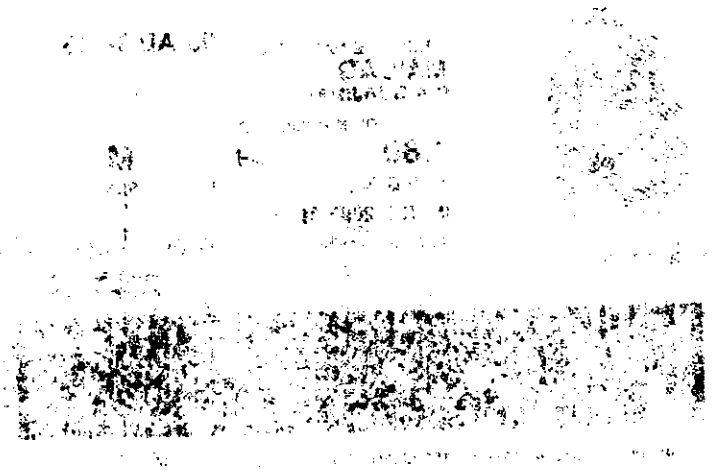

CUENTA DE COBRO N° 01

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nit: 892.115.015 - 1

DEBE A:
ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE

Concepto: Pago por el **contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.6282697** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** correspondiente al mes de mayo del 2024.

Adjunto a esta se encuentran los siguientes soportes:

1. Cuenta cargada en plataforma SECOP II.
2. Certificación Bancaria.
3. Fotocopia de la cedula.
4. Cuenta de cobro.
5. Certificación firmada por el supervisor.
6. Informe de actividades.
7. Pago de salud, pensión y ARL.
8. Estudios previos
9. Clausulado
10. Copia del contrato
11. Rut.
12. Contraloría.
13. Procuraduría.
14. Copia de CDP.
15. Copia de RP.
16. Formato Base Retención en la Fuente.

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 84.110.698 de Albania- La Guajira.

Gobernación de La Guajira

CONTRATO: **N° CO1.PCCNTR.6282697**
PLAZO 4 meses
N° C.P.D.: 326 del 02 de abril del 2024
No. de R.P. 1100 del 06 de mayo del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el señor **ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con c.c. 84.110.698** suscribió el contrato No. **CO1.PCCNTR.6282697** del 2024 con el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, cumplió a entera satisfacción con las obligaciones asignadas en su contrato, previa presentación y visto bueno de informe de actividades correspondiente al periodo del seis (06) de mayo al cinco (05) de junio del 2024.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL SEIS (06) DE MAYO AL CINCO (05) DE JUNIO DEL 2024.

DOCTOR

MISAEL VELASQUEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Gobernación de La Guajira

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente le hago entrega del informe pormenorizado de cada una de las gestiones realizadas en mi condición bajo el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

1.- Proyecté para la firma del funcionario competente los actos administrativos necesarios para el desarrollo de acciones que promuevan el empoderamiento con equidad y autonomía de la mujer en el Departamento de La Guajira

2. Contesté las quejas, requerimientos, acciones de tutela y demás solicitudes presentadas en favor de la protección a la mujer en el departamento de La Guajira.

3. Emití conceptos jurídicos para la toma de decisiones en el diseño de estrategias encaminadas a la población vulnerable en la secretaria de Gobierno y participación comunitaria del departamento de La Guajira.

4. Asistí jurídicamente la verificación de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación de La Guajira y dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres y población en condición de vulnerabilidad en el departamento de La Guajira.

5. Brindé asesorías jurídicas a los municipios que así lo requieran en la implementación de estrategias para la protección de la mujer y su autonomía en el departamento de La Guajira.

6. Participé en reuniones, mesas de trabajo en diferentes temas asignados, de conformidad con los lineamientos legales vigentes.

Atentamente,

ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84110698
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	ALBANIA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CR 3 A N 7-18	TELEFONO:	7774308
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4554557841	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/05/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		909889487
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		4567223726	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2024/05/16

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 0	$ 224.000
SUBTOTALES:										$ 224.000	$ 0	$ 224.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 175.000
SUBTOTALES:													$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 175.000

planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.300	$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 7.300
SUBTOTALES:									$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 7.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																											PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 84110698	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO								A										230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 182.500	$ 0	$ 182.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	84110698	$ 6.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 84110698	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO								C	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.700.000	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 432.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.700.000	$ 337.500	$ 0	$ 337.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.700.000	84110698	$ 14.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 84110698	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO								R	01-30									230301-PORVENIR	0	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 1.400.000	$ 175.000	$ 0	$ 175.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 1.400.000	84110698	$ 7.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL	$ 406.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84110698
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	ALBANIA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CR 3 A N 7-18	TELÉFONO:	7774305
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4552223725	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/05/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998698777

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PERTENECIA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 84110698	ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	02-DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	230301-PORVENIR	30	1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.300.000	$ 84110698	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 377.300

Planilla Pagada

Gobernación de La Guajira

Riohacha, D, E, T y C. ABRIL de 2024.

Doctora
ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA
Directora Administrativo de Talento Humano.
E. S. D.

Asunto: Solicitud certificación sobre la disponibilidad de Profesionales y de Apoyo a la Gestión afines a la Planta de Personal.

Cordial Saludo.

Me permito solicitarle se sirva certificar si en la planta globalizada de personal del Departamento de La Guajira, existe la disponibilidad de personal con el siguiente perfil de un (1) profesional en derecho con experiencia mayor a tres (3) años, y si cuenta con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, que realice las siguientes actividades:

1. Proyectar para la firma del funcionario competente los actos administrativos, que sean necesarios para el desarrollo de acciones que promuevan el empoderamiento con equidad y autonomía de la mujer en el Departamento de La Guajira
2. Contestar las quejas, requerimientos, acciones de tutela y demás solicitudes presentadas en favor de la protección a la mujer en el departamento de La Guajira.
3. Emitir conceptos jurídicos para la toma de decisiones en el diseño de estrategias encaminadas a la poblacion vulnerable en la secretaria de Gobierno y participación comunitaria del departamento de La Guajira.
4. Prestar asistencia jurídica en la verificación de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación de La Guajira y dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres y población en condición de vulnerabilidad en el departamento de La Guajira.
5. Brindar asesorías jurídicas a los municipios que así lo requieran en la implementación de estrategias para la protección de la mujer y su atonomia en el departamento de La Guajira.
6. Participar en reuniones o mesas de trabajo en diferentes temas que le sean asignados, de conformidad con los lineamientos legales vigentes.
7. Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria como ente fundamental y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira.
8. Presentar informes mensuales al supervisor de contrato y un informe de gestión detallado de las acciones realizadas, avances y logros alcanzados con el proyecto.

Lo anterior es necesario, para justificar la contratación externa en caso de no existir la disponibilidad del personal requerido.

Atentamente.

MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Departamento de La Guajira

Gobernación de La Guajira

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**No. Plan de Adquisiciones:**	
	Consecutivo:	INCLUIDO
Tipo de Presupuesto Asignado:	Recursos Propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se Incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
Código BPIN No.	2024002440035	
Programa Plan de Desarrollo:	N/A	
Metas del Plan de Desarrollo:	N/A	
Rubro(s):	16 - 2.03.02.002.002.09.36.02.02 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.02 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.06 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.07 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.04.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.45.02.01 -20	
Cuenta:	Prevención y erradicación del trabajo Infantil Protección a los niños niñas y adolescencia Protección al adolescente y joven infractor Promoción de la atención integral a los jóvenes Empoderamiento con equidad y autonomía de la mujer Guajira Fortalecimiento e inclusión social de la población LGBTI Promoción de la atención integral a la población con discapacidad Promoción y participación ciudadana y comunitaria	
Presupuesto:	SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($621.635.000)	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo: (dd/mm/aaaa):	ABRIL DE 2024	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo:	MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO	
Dependencia Solicitante:	Secretaria de Gobierno y participación Comunitaria	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios: X	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	De conformidad con el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, y dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	con los fines que esta Constitución le asigna al Estado según se lee en el artículo 2:*"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* en concordancia con el artículo 209 en el que se consagró como pilar de toda administración pública, garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por ello, la administración Departamental, en procura de estos cometidos constitucionales y legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de estos, para cuyos efectos, cuenta con una estructura organizacional según consta en los decretos 334 de 4 de noviembre de 1.999 "Por el cual se determina la estructura de la administración central del Departamento de La Guajira, las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones" y 224 de 2010 "Por el cual se modifica la estructura de la Gobernación de La Guajira y se determinan las funciones de algunas dependencias" así como en la resolución 222 de 2023 por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira en la que se consignan las áreas funcionales, requisitos competencias y denominación del empleo, que determina, además, las cantidades y perfiles del personal requerido para cumplir con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Gobernación. Que dentro de sus competencias la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento certifica que, la planta de personal de la Gobernación es insuficiente o carece de idoneidad para desarrollar las actividades que permitan la satisfacción de la gestión administrativa que corresponde al Departamento de La Guajira, así como para atender las diferentes necesidades de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, en sus áreas misionales como lo son, la Población Vulnerable (Afrodescendiente, Discapacidad, LGTBI, Adulto Mayor, Victimas.) la Seguridad, Justicia, Migración, Seguimiento Electoral, Participación Comunitaria (Juntas de Acción Comunal, Veeduria Ciudadanas, Trata de Personas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Libertad Religiosa de Cultos, Masificación del Gas, Paz y Posconflicto, Prevención y Erradicación del trabajo infantil y Menores en Conflicto con la Ley.) Que, por lo anteriormente expuesto, se formuló y radicó en el Banco de Proyectos del Departamento de La Guajira el proyecto denominado "Asistencia técnica, jurídica, administrativa y financiera para el desarrollo de acciones como apoyo a la población en condición de vulnerabilidad en el departamento de La Guajira". Que dicho proyecto, tiene como objetivo atender la deficiencia en los procesos y procedimientos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y operacionales en las sectoriales de la Gobernación de La Guajira. Que, así las cosas, para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria en Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento, se requiere en estos momentos, de la contratación adicional de un profesional en derecho que apoye, impulse y jalone los procesos de esa índole y dinamice las acciones inherentes a su profesión, las cuales, como es natural, requieren de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos estatales

PERFIL REQUERIDO	Con el propósito de cubrir la necesidad, se requieren los servicios profesionales de un (1) abogado con experiencia mayor a tres (3) años. NOTA: El cumplimiento de este perfil será verificado y certificado en documento anexo al presente estudio previo.
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	**80111600**
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE
obligaciones del contratista	1- GENERALES: 2- Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 3- Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 4- Cargar de manera oportuna la documentación correspondiente a los informes de ejecución contractual en la plataforma de SECOP II. 5- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 6- Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio, objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 7- Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8- Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento de La Guajira. **b) ESPECIFICAS:** 1. Proyectar para la firma del funcionario competente los actos administrativos, que sean necesarios para el desarrollo de acciones que promuevan el empoderamiento con equidad y autonomía de la mujer en el Departamento de La Guajira 2. Contestar las quejas, requerimientos, acciones de tutela y demás solicitudes presentadas en favor de la protección a la mujer en el departamento de La Guajira. 3. Emitir conceptos jurídicos para la toma de decisiones en el diseño de estrategias encaminadas a la poblacion vulnerable en la secretaria de Gobierno y participación comunitaria del departamento de La Guajira. 4. Prestar asistencia jurídica en la verificación de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación de La Guajira y dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres y población en condición de vulnerabilidad en el departamento de La Guajira. 5. Brindar asesorías jurídicas a los municipios que así lo requieran en la implementación de estrategias para la protección de la mujer y su atonomia en el departamento de La Guajira. 6. Participar en reuniones o mesas de trabajo en diferentes temas que le sean asignados, de conformidad con los lineamientos legales vigentes.

	7. Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria como ente fundamental y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira. 8. Presentar informes mensuales al supervisor de contrato y un informe de gestión detallado de las acciones realizadas, avances y logros alcanzados con el proyecto.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024. 2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato y proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. NOTA: Para determinar el valor del futuro contrato la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento de La Guajira se soportó en la Resolución N°005 de 2021, por medio del cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Departamento de La Guajira.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 del 02 de abril del 2024 con cargo al rubro 16 - 2.03.02.002.002.09.36.02.02 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.02 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.06 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.07 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.41.04.01 -20 16 - 2.03.02.002.002.09.45.02.01 -20
FORMA DE PAGO:	La Gobernación pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** y/o proporcionalmente a la fracción de mes ejecutado, una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en él, para lo cual deberá aportar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en

	el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, con cargo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final del CONTRATISTA y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el Contrato de Prestación de servicios como *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"* El literal h del numeral 4 del artículo 2de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los siguientes casos: **(...)** ***h.*** *Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales.* Sobre Contratación Directa, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su Capítulo IV, contiene las normas generales aplicables a ella, y en lo que tiene que ver con Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el artículo. 2.2.1.2.1.4.9 dispuso lo siguiente:" Las *entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* La Gobernación de La Guajira, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento de La Guajira, soportada en los mentados fundamentos jurídicos, de los que se puede concluir que cuando el objeto contractual definido, corresponda a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta

	modalidad de dado que se requiere de una actividad intelectual que no corresponde a consultoría y si para desarrollar funciones propias de la entidad.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL	Se anexa la Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de La Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente y para realizar *las actividades requeridas* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANALISIS DE RIESGOS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO que hace parte integral del presente estudio previo..
GARANTÍAS:	La Gobernación ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado según anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente estudio previo. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetas la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar el pago de los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Así mismo, Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

	Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015..	
SUPERVISION	Funcionario	MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO
	Cargo	**Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria**
	Área funcional	**Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria**
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación versión M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa. Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.	
ANEXOS	- CDP No. 326 del 02 de abril del 2024. - Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de La Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente - Certificado de idoneidad - Anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO"	
FIRMA	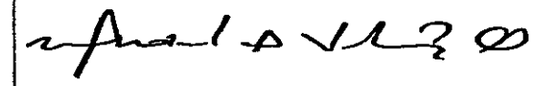	
NOMBRE	**MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO**	
CARGO	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICPACION COMUNITARIA**	

CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones especificas contenidas en los estudios y documentos previos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. VALOR Y FORMA O MODO DE PAGO:	El valor del contrato es el establecido en los estudios previos y en la plataforma SECOPII. La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	En concordancia con el establecido en el contrato electrónico para todos los efectos la presente contratación se encuentra respaldada en el CDP No. 326 de la fecha 02/04/2024 con cargo al rubro 16 - 2.03.02.002.002.09.36.02.02 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.01 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.02 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.01 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.06 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.07 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.41.04.01 -20, 16 - 2.03.02.002.002.09.45.02.01 -20
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y, previo al inicio a la ejecución deberá estar afiliado a la ARL.
6. PAGO, RETENCIÓN Y GIRO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral está a cargo del contratista y debe realizarlo mes vencido".
7. MULTAS:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
8. PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la GOBERNACIÓN una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.
9. LIQUIDACIÓN:	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la liquidación del presente contrato no será obligatoria.
10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la **GOBERNACIÓN** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente prevista en el presente contrato.
12. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la **GOBERNACIÓN**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
13. SUPERVISIÓN	De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se establece que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por **MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO** en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria y/o quien haga sus veces. El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

14. CONFIDENCIALIDAD:	El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de la GOBERNACIÓN, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1 993.
16. DOMICILIO:	El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.
17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
18. INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a la GOBERNACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes en virtud de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
19. COMPROMISO ANTICORRUPCION	El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la GOBERNACIÓN para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
20. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
21. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la GOBERNACIÓN.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

Proyectó: Misael Arturo Velasquez Granadillo- Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Revisó Jurídicamente: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho – Área de Contratación
Aprobó: Ángela Sánchez – Directora Operativa de Despacho

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12744681
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6282697
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(6/05/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◎ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◎ No
Reversión	○ Sí ◎ No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Proveedor Seleccionado

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

COLOMBIA, Albania

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	86100012393

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *angel rodriguez* *Fecha de aprobación:* *2/05/2024 6:26:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE* *Fecha de aprobación:* *6/05/2024 7:55:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6282697_Firmado

Contrato en ejecución: CO1 PCCNTR 6282697 En ejecución

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación Gobernación de La Guajira

Proceso de Contratación ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 16.000.000,00 COP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14550953684

(415)7707212489984(8020) 000001455095368 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 1 1 0 6 9 8	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 1 1 0 6 9 8	2 0 0 3 0 7 0 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Albania 0 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANGEL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Albania 0 3 5

41. Dirección principal: CR 3 A 7 16 BRR MACHOBALLO

42. Correo electrónico: angelantonio850405@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono: 3 0 0 2 9 3 2 7 0 3 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 1 2 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de abril de 2024, a las 13:25:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84110698
Código de Verificación	84110698240412132556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245061947

PIB
13:22:16

Bogotá DC, 12 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84110698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 326
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 02 abr. 2024

Objeto: R ASISTENCIA TECNICA JURIDICA ADTIVA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMO APOYO A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGI 2024002440035
Solicitante: CARLOS ANDRES DUARTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
16 - 2.03.02.002.002.09.36.02.02 - 20	Prevención y erradicación del trabajo Infantil	111.200.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.01 - 20	Protección a los niños niñas y adolescencia	42.000.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.01.02 - 20	Protección al adolescente y joven infractor	66.400.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.01 - 20	Promoción de la atención integral a los jóvenes	74.800.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.06 - 20	Empoderamiento con equidad y autonomía de la mujer Guajira	104.506.264,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.03.07 - 20	Fortalecimiento e inclusión social de la población LGBTI	87.804.000,00
16 - 2.03.02.002.002.09.41.04.01 - 20	Promoción de la atención integral a la población con discapacidad	58.924.736,00
16 - 2.03.02.002.002.09.45.02.01 - 20	Promoción y participación ciudadana y comunitaria	76.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	621.635.000,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1100**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 6 de mayo de 2024

Beneficiario RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO **Nit:** 84110698 -

No. C.D.P. : 326 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Otros

Contrato: CO1.PCCNTR.6282697 **Fecha:**6/05/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: vR ASISTENCIA TECNICA JURIDICA ADTIVA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMO APOYO A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGI 2024002440035

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
16 - 2.03.02.002.002.09.36.02.02 - 20	Prevención y erradicación del trabajo Infantil	16.000.000,00
	Total Compromisos	$16.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$16.000.000,00
Valor Total Prog.	$16.000.000,00

FIRMA

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo **ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ** identificada[o] con C.C. Número 84.110.698 expedida en el municipio de Albania – La Guajira, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **(01)** del contrato **CO1.PCCNTR.6282697** objeto de esta declaración:

1.-la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el 5 de junio de 2024.

Firma: 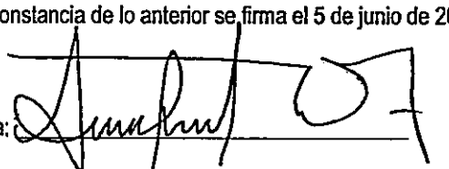

Nombre: ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Documento de Identificación: 84.110.698
Dirección: CALLE 14D Nº 20 – 49 apt 210
Correo Electrónico: angelantonio850405@gmail.com
Teléfono: 3128396846

Nota 1: Recuerda que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona esta en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 16°: Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388: DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1.- Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2.- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley expresa taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivo de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones aportes personal.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas naturales que en ben contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos se provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los aportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO: Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.